
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.532

Jueves 19 de Diciembre de 2019

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 1698596

MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN

**APRUEBA REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL MUNICIPAL,
REGIDO POR LA LEY N°18.883, DE LA MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN**

Núm. 1.- Traiguén, 12 de diciembre de 2019.

Vistos y teniendo presente:

1. Las facultades del artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63 letra i) y artículo 31 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Lo previsto en el decreto ley N° 3.551/1981 del Ministerio de Hacienda sobre remuneraciones y personal del sector público.

3. Lo señalado en la ley N° 20.742 de fecha 01.04.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

4. La ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

5. El decreto con fuerza de ley N° 85-19280, de fecha de promulgación 15.06.1994 del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Traiguén.

6. El decreto alcaldicio N° 102 del 04-11-1994, modifico decreto alcaldicio N° 093 y N° 097, reconoce, asciende, nombra, encasilla y crea cargo personal de la Municipalidad de Traiguén.

7. El decreto alcaldicio N° 1.324 de fecha 06.12.2016, mediante el cual el Alcalde electo asume el cargo.

8. El decreto alcaldicio Ex. N° 3.768 de fecha 13.11.2018, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Traiguén.

9. El decreto N° 2.552 de fecha 24.10.2016, que aprueba Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Traiguén.

10. Los decretos alcaldicio exento N° 3.169 de fecha 11 de octubre de 2017, que constituye Comisión Bipartita ley 20.922 y el decreto alcaldicio exento N° 1.637 de fecha 22.05.2019 que actualiza los integrantes del Comité Bipartito.

11. Certificado N° 210 de fecha 09.05.2019 suscrito por Directora de Administración y Finanzas y Director de Control Interno de la Municipalidad de Traiguén, en el que acreditan el total de gasto en personal de los 3 años precedentes de fijación o modificación de la planta de personal.

12. Certificado N° 211 emitido por Directora de Administración y Finanzas y Director de Control Interno de la Municipalidad de Traiguén, sobre límite en gasto en personal, Art. 49 bis de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", incorporado con la ley N° 20.922.

13. Certificado N° 212 de fecha 9 de mayo 2019, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas y Director de Control Interno, que acredita el 42% del total de los ingresos propios permanentes del año 2018.

14. Certificado N° 214 de fecha 9 de mayo 2019, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas y Director de Control Interno, que acredita la disponibilidad presupuestaria del 42% para modificación de la nueva planta municipal.

15. Planilla de cálculo de proyección de ingresos propios permanentes y gastos en personal para determinar la disponibilidad presupuestaria para la fijación de la nueva planta municipal,

CVE 1698596

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

suscrita por la Directora de Administración y Finanzas y Director de Control Interno, con su correspondiente metodología.

16. El decreto alcaldicio N° 803 de fecha 08.08.2016, que encasilla en el grado inmediatamente superior conforme lo dispone la ley N° 20.922 de fecha de 25 mayo 2016 al personal de las Plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliar que se encuentran nombrados entre los grados 10° al 20° al 1 de enero 2015 en la Planta de la Municipalidad de Traiguén.

17. El decreto alcaldicio N° 269 de fecha 21.02.2017, que encasilla en el grado inmediatamente superior conforme lo dispone la ley N° 20.922 de fecha de 25 mayo 2016 al personal de Plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliar que al 1 de enero 2015 se encontraba entre los grados 15° al 20° en la Planta de la Municipalidad de Traiguén.

18. El Escalafón de Mérito del personal de planta y contrata de la Municipalidad de Traiguén, vigente a contar del 01.01.2019.

19. Informe fundado de fecha 12 de julio de 2018, para la creación de nuevas Direcciones municipales, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, Secretario de Planificación y Administrador Municipal.

20. Certificado N° 215 de fecha 10.05.2019, que acreditó el cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 49 bis numeral 4 de la ley N° 18.695.

21. Informe de fecha 24.08.2018, del Comité Bipartito que contiene la opinión sobre la propuesta de planta.

22. Certificado N° 1 de fecha 21.03.2018, suscrito por lo Asociación de Funcionarios Municipales de Traiguén, que consulta la opinión de esta Asociación respecto al proceso de elaboración de la nueva planta de personal.

23. El Reglamento que aprueba la Estructura y Organización Interna de la Municipalidad de Traiguén actualizado y vigente a junio 2019.

24. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

25. La ley N° 18.883, Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales.

Considerando:

1. La necesidad de modificar la planta de personal de la municipalidad de Traiguén, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. Que, para la determinación del cálculo de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, se tuvieron a la vista los ingresos propios y el gasto en personal de los cuatro años precedentes al proceso de fijación de la planta de la Municipalidad de Traiguén: a saber, años 2016, 2017, 2018 y 2019. A su vez la metodología utilizada para la proyección presupuestaria, considera como base la información histórica, reajuste anual, que se detallan en la respectiva justificación de proyección y su respaldo.

3. Que, es necesario crear nuevas direcciones, secciones y cargos municipales, teniendo presente el crecimiento de la comuna, la visión estratégica del Municipio, mediante los instrumentos de planificación institucional a saber Planificación Estratégica, Política de Recursos Humanos y aquellos de interés comunal como lo es el Plan de Desarrollo Comunal, lo anterior lleva aparejado nuevas y múltiples funciones, situación que se contraponen al actuar eficiente y moderno que pretende la nueva ley N° 20.922, por lo que se crean nuevas direcciones y secciones en la estructura municipal, las cuales se fundamentan en el Informe suscrito por el Administrador Municipal, Secplan y Directora de Administración y Finanzas, de fecha 12.07.2018. La estructura municipal contempla la creación de las siguientes Direcciones: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Fomento Productivo, Dirección de Aseo y Ornato y Dirección de Servicios Traspasados. La creación de las siguientes secciones: Sección de Abastecimientos y Compras Públicas, Sección de Gestión Contable, Sección de Activo Fijo, Sección de Informática, Sección de Formulación de Proyectos, Sección Programas Sociales y Sección Auditoría Interna. Además, contempla la creación de 9 cargos como se indica: Jefatura Técnica grado 11° (1), Jefatura Técnica grado 12° (1), Técnico grado 14° (2), Administrativo grado 11° (3), Administrativo grado 17° (1) y Auxiliar grado 15° (1).

4. Que, se determinó suprimir de la actual planta municipal, 1 cargo jefatura grado 13°, por no existir este en el correspondiente escalafón de acuerdo a la ley N° 20.922 de planta municipal. Además, 2 cargos administrativos grado 18°, 2 cargos grado 19° auxiliar y 1 grado 20° auxiliar por encontrarse vacantes.

5. Que, mediante informe jurídico en oficio N° 11-2019 de fecha 10.05.2019, se fundamenta la modificación del grado del cargo del Director de Obras a efecto de ajustar su nivel

remuneratorio de acuerdo a las responsabilidades y funciones que le corresponden a este cargo, pasando de Directivo grado 8° a Directivo grado 7° en la propuesta de planta de personal.

6. Certificado de Secretaria Municipal N° 596/2018 que acredita que el Concejo Municipal en sesión N° 79 de fecha 13 de septiembre de 2018, aprobó de manera unánime la propuesta de nueva Planta Municipal presentada por el Sr. alcalde.

7. Certificado de Secretaria Municipal N° 948 que acredita que el Concejo Municipal en sesión N° 112 de fecha 24 de junio de 2019, aprobó por unanimidad el Reglamento presentado por el Sr. alcalde, que contempla la nueva planta de personal de acuerdo a la ley N° 20.922.

8. El Certificado de la Secretaria Municipal N° 1.095 en acuerdo N° 7, que acredita que el Concejo Municipal en sesión N° 125 de fecha 18 de octubre de 2019, aprobó por una unanimidad el Reglamento y sus modificaciones presentado por el Sr. alcalde, que contempla la nueva planta de personal de acuerdo a la ley N° 20.922.

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN

Artículo 1°: De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la ley N° 18.695, modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Traiguén en el siguiente sentido:

A. Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público.	10°	1
	Director de Recursos Humanos	10°	1
	Director de Fomento Productivo	10°	1
	Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.	10°	1
	Director de Servicios Traspasados	10°	1
Profesionales	Sección Formulación de Proyectos	12°	1
	Sección Programas Sociales	12°	1
	Sección Activo Fijo	12°	1
	Sección Informática	12°	1
Jefatura	Sección Abastecimiento y Compras Públicas	10°	1
	Sección Gestión Contable	10°	1
	Jefatura	11°	1
	Jefatura	12°	1
Técnicos	Sección Auditoría Interna	13°	1
	Técnicos	14°	2
Administrativos	Administrativos	11°	3
	Administrativos	17°	1
Auxiliares	Auxiliares	15°	1
	Total Cargos		21

B. Modifícase el grado del cargo que se indica:

PLANTA	CARGO	Grado Actual	Grado Modificado	Nº de Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	8º	7º	1

C. Modifícase cantidad de hora del profesional Psicotécnico contratado por la ley N° 15.076.

PLANTA	CARGO	Horas semanales Actuales	Horas semanales en nueva planta
Profesionales	Profesional Ley N°15.076	11	22

Artículo 2º. Suprímense los siguientes cargos y requisitos específicos de la planta del personal de la Municipalidad de Traiguén, siendo éstos:

A. Suprímense los siguientes cargos:

PLANTA	CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Jefaturas	Jefatura	13º	1
Administrativos	Administrativos	18º	2
Auxiliares	Auxiliares	19º	2
Auxiliares	Auxiliares	20º	1

B. Suprímense los siguientes requisitos específicos:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO ESPECIFICO ACTUAL	REQUISITO ESPECIFICO NVA.PLANTA	NUMERO DE CARGO
Profesionales	Profesional	9º	Asistente Social	Genérico	1

Artículo 3º. Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Traiguén:

NUEVA PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN			
ESCALAFON	CANTIDAD	GRADO	CARGO
ALCALDE	1	5º	ALCALDE
DIRECTIVOS	1	7º	JUEZ POLICIA LOCAL
	1	7º	ADMINISTRADOR
	1	7º	SECRETARIO MUNICIPAL
	1	7º	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
	1	7º	DIRECTOR CONTROL INTERNO
	1	7º	DIRECTOR COMUNITARIO DESARROLLO
	1	7º	DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACION
	1	7º	DIRECTOR JURIDICO
	1	7º	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES
	1	10º	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS

	1	10°	DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
	1	10°	DIRECTOR FOMENTO PRODUCTIVO
	1	10°	DIRECTOR ASEO Y ORNATO
	1	10°	DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS
PROFESIONALES	1	9°	PROFESIONAL
	1	10°	PROFESIONAL
	1	12°	SECRETARIO ABOGADO
	1	12°	PROFESIONAL
	1	12°	SECCIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS
	1	12°	SECCIÓN PROGRAMAS SOCIALES
	1	12°	SECCIÓN ACTIVO FIJO
	1	12°	SECCIÓN INFORMÁTICA
	1	LEY 15076	PSICOTECNICO
JEFATURA	1	10°	JEFATURA
	1	10°	SECCIÓN ABASTECIMIENTO Y COMPRAS PUBLICAS
	1	10°	SECCIÓN GESTIÓN CONTABLE
	1	11°	JEFATURA
	2	12°	JEFATURA
TECNICO	1	11°	TECNICO
	1	12°	TECNICO
	1	13°	TECNICO
	1	13°	SECCIÓN AUDITORIA INTERNA
	3	14°	TECNICO
ADMINISTRATIVOS	4	11°	ADMINISTRATIVO
	2	12°	ADMINISTRATIVO
	3	13°	ADMINISTRATIVO
	3	14°	ADMINISTRATIVO
	1	15°	ADMINISTRATIVO
	1	16°	ADMINISTRATIVO
	2	17°	ADMINISTRATIVO
AUXILIARES	3	13°	AUXILIAR
	3	14°	AUXILIAR
	2	15°	AUXILIAR
	2	17°	AUXILIAR
	1	18°	AUXILIAR

El total de cargos de la planta de la Municipalidad de Traiguén será de 63 cargos, más 1 profesional de la ley 15.076 de 22 horas semanales.

Artículo 4°. Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Directivos	Juez de Policía Local	7°	Tener el título de abogado.
	Administrador Municipal	7°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Secretario Municipal	7°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Director(a) de Desarrollo Comunitario	7°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Director(a) de Administración y Finanzas	7°	Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Contador Público. Las carreras indicadas deben ser de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste
	Director(a) de Obras Municipales	7°	Título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, carrera con una duración mínima de 8 semestres.
	Asesor Jurídico	7°	Título de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, debiendo ser título profesional de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste
	Control Interno	7°	Título profesional de una carrera acorde a la función, de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Director Secplan	7°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Director de Recursos Humanos	10°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Director de Tránsito y Transporte Público.	10°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

	Director de Fomento Productivo	10°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Director de Aseo y Ornato	10°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Director de Servicios Traspasados	10°	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
Profesionales	Sección Formulación de Proyectos	12°	Requerirá como requisito alternativamente alguno de los siguientes títulos: Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero de Ejecución Civil, Ingeniero Constructor, Topógrafo, entre otros, relacionados con la temática, debiendo ser títulos profesionales de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, para desempeñarse a cargo de la Sección Formulación de Proyectos.
	Sección Programas Sociales	12°	Requerirá como requisito alternativamente alguno de los siguientes títulos: Asistente Social, Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, entre otros, relacionados con la temática, debiendo ser títulos profesionales de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, para desempeñarse a cargo de la Sección Programas Sociales.
	Sección Activo Fijo	12°	Títulos profesionales de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Sección Informática	12°	Requerirá como requisito alternativamente alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Civil en Informática, Ingeniero en Ejecución en Informática entre otros, relacionados con la temática, debiendo ser títulos profesionales de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
Jefaturas	Sección Gestión Contable	10°	Requerirá como requisito alternativamente alguno de los siguientes títulos: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración, Administrador Público, entre otros, relacionados con la temática, debiendo ser títulos profesionales de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

	Sección Abastecimiento y Compras Públicas.	10°	Requerirá como requisito alternativamente alguno de los siguientes títulos: Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración, Administrador Público, entre otros, relacionados con la temática, debiendo ser títulos profesionales de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Jefatura	11°	No requiere requisito específico.
	Jefatura	12°	No requiere requisito específico.
Técnicos	Técnico	13°	Requerirá como requisito, tener título Técnico.
	Técnico	14°	Requerirá como requisito, tener título Técnico.
Auxiliares	Auxiliar	15°	Requerirá como requisito específico, contar con licencia de conducir clase A1 o A3 por la ley n°18.290, A3 o A5 por la Ley n°19.495 o licencia clase D.

Artículo 5°: Modifica y deja vigente todo lo no modificado en el DFL N° 85-19.280 con fecha de promulgación 15.06.1994 del Ministerio del Interior, que establece planta de personal de la Municipalidad de Traiguén.

Artículo 6°: El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva el 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 7°: El Municipio tendrá plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de vigencia indicada en el artículo anterior.

Anótese, tómese razón por la Contraloría General de la República, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, archívese el presente reglamento, sin perjuicio de quedar éste a disposición y para conocimiento público en Secretaría Municipal.- Ricardo Sanhueza Pirce, Alcalde.- Mario Adriasola Caulier, Secretario Municipal.